

DECRETO 1568 DE 2000

(agosto 15)

por el cual se acepta una renuncia.

Nota: Derogado por el Decreto 1598 de 2000, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 115 de la [Constitución Política](#) y el literal a) del artículo 6º de la Ley 182 de 1995, modificado por el artículo 1º de la Ley 335 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge Hernández Restrepo, al cargo de Miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, D. T., a 15 de agosto de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.